



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"1983/2023 - 40 Años de Democracia"*

*Buenos Aires, 30 de noviembre de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 1339/2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00029410-8/2023, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, se solicita el pase definitivo del agente Nicolás Agustín López a la Oficina de Asistencia Administrativa dependiente de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional.

Que se dio intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo quien informó mediante Memo DRE N° 2914, que el agente Nicolás Agustín López revistaba el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, planta permanente, conforme Resolución Presidencia N° 913/2018. Posteriormente fue incorporado al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, manteniendo su categoría de revista de Auxiliar, conforme Res. Presidencia N° 338/2023.

Que corresponde poner de resalto que por Res. Presidencia N° 207/2014 -ratificada por Resolución CM N° 50/2014- se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, integrado con los/as agentes que se desempeñaban a esa fecha en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como aquellos que disponga el Consejo y los Organismos que adhieran al mismo. Luego, por Res. Presidencia N° 806/2014 se estableció que el Cuerpo Móvil funcione bajo la órbita de la entonces Oficina de Administración y Financiera (actual Secretaría de Administración General y Presupuesto) y se aprobó el Reglamento del Cuerpo Móvil que como Anexo II integra esa Resolución.

Que en el caso que aquí nos ocupa, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 5° del Anexo II -Reglamento del Cuerpo Móvil del Poder Judicial- de la Resolución Presidencia N° 806/2014 que estipula que para los pases definitivos de personal deberá tomar intervención la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"1983/2023 - 40 Años de Democracia"*

Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer el pase definitivo del agente Nicolás Agustín López, Legajo N° 5431, a la Oficina de Asistencia Administrativa dependiente de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1339/2023**